

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	2
2. DESARROLLO.....	3
3. CONCLUSIONES	7
4. ANEXO I	8
5. ANEXO II.....	10
6. ANEXO III.....	12

Montevideo, 16 de setiembre de 2022.

Informe N° INF - 00290-2022
Expediente N° 0644-69-001-2022

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria,

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1° de octubre de 2022.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta la propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1° de octubre de 2022. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión¹.

En esta ocasión, para las tarifas vigentes a partir de la fecha mencionada, corresponde el ajuste en el precio del gas importado desde Argentina así como el ajuste de proyecciones de volúmenes de venta.

Además, en esta fecha corresponde realizar el cierre de lo efectivamente vendido y pagado por las distribuidoras contra facturas contra lo recaudado por tarifas y dicho valor se resta o suma al cargo variable en los doce meses siguientes, dependiendo de que el saldo sea a favor de la empresa o a favor de los usuarios del energético.

Esto se suma al ajuste del año móvil anterior que la distribuidora no recuperó totalmente ya que fue postergado al no aplicarse el cargo por recupero en tres ajustes tarifarios.

La Distribuidora propone que se unifiquen los dos fondos – la parte del fondo del año móvil cerrado en setiembre 2021 que resta recuperar más el fondo del año móvil que

¹ Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y 1° de octubre.

cierra en setiembre 2022 – y se calcule el cargo a recuperar en doce meses de consumo proyectado.

Se presentan, entonces, dos alternativas. La alternativa i) se calcula el cargo por recupero del cierre del año móvil a setiembre 2021 y se divide en los nueve meses de consumo que faltan (ya se cobró cargo por recupero tres meses), se calcula el cargo por recupero del cierre del año móvil a setiembre de 2022 considerando doce meses de consumo proyectado y se suman ambos cargos de recupero. La alternativa ii) contempla lo propuesto por la empresa, unificando los montos a recuperar por los dos fondos y considerando doce meses de consumo proyectado.

2. DESARROLLO

Los cálculos de ajuste de tarifas recogen los siguientes criterios y premisas:

1. Passthrough

1.1. Compra de gas

- a) Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/10/2022-30/09/2023). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP² de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se continúa incorporando a estos efectos en la tarifa un componente de “ajuste por diferencias”.
- b) Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/10/2022-30/09/2023).
- c) Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
- d) En esta instancia corresponder ajustar por diferencias entre compra de gas prevista y real. Se presentan dos alternativas: i) se mantiene la devolución del fondo del año móvil anterior a devolver en nueve meses de consumo proyectado y se le agrega el cargo de recupero según el cierre del año móvil a setiembre 2022

² ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina.

a devolver en doce meses de consumo proyectado y ii) se suma el monto pendiente de devolución del año móvil anterior al monto a devolver generado en el año móvil a setiembre 2022 y se calcula el cargo a recuperar en doce meses de consumo proyectado.

De los cálculos realizados resulta que para la alternativa i) correspondería una devolución a la distribuidora en las tarifas de la zona sur de 0,2568 USD/m³ y en las de la zona norte de 0,2453 USD/m³. En el caso que se opte por la alternativa ii), correspondería una devolución a la distribuidora en las tarifas de la zona sur de 0,2264USD/m³ y en las de la zona norte de 0,2114 USD/m³.

- e) En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente³, se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.

Se aplica la nueva normativa realizada por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

1.2. Transporte por gasoducto

Se mantiene para el servicio en el sur (Gasoducto Cruz del Sur) el monto unitario en dólares de este componente de costo, tal como se venía aplicando (tarifa firme vigente: USD/m³ 0,072644 por cargo por reserva de capacidad y US\$/m³ 0,108966 por unidad de gas transportada).

Permanece incambiado el componente referido al Gasoducto del Litoral para las tarifas del norte.

2. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

No corresponde ajuste de VADEG en esta oportunidad.

³ Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008.

3. Variaciones resultantes

Se presenta a continuación la variación del precio del insumo gas en el sur y en el norte.

Precio gas Sur			
	Jul-22	Oct-22	Variación
USD/m3	0,66132666	0,59425916	-10%
USD/Mbtu	17,91951759	16,1022353	

Precio gas Norte			
	Jul-22	Oct-22	Variación
USD/m3	0,67664215	0,56586646	-16%
USD/Mbtu	18,33451098	15,3328976	

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (julio 2022), en el caso de la alternativa i) tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

Conecta Sur opción i)	Variación Octubre 2022 / Julio 2022 (%)	
Residencial (R)	7,77%	
General (P)	0 a 1000 m3	Más de 1000 m3
	7,16%	8,04%

Conecta Norte opción i)	Variación Octubre 2022 / Julio 2022 (%)	
Residencial (R)	3,54 %	
General (P)	0 a 1000 m3	Más de 1000 m3

	3,21 %	3,70 %
--	--------	--------

Por otra parte, se presentan las variaciones en dólares de los cargos variables, para el componente gravado, por categoría de cliente, en el caso que se opte por la alternativa ii) que implica un incremento menor de los componentes:

Conecta Sur opción ii)	Variación Octubre 2022 / Julio 2022 (%)	
Residencial (R)	5,75%	
General (P)	0 a 1000 m3 5,30%	Más de 1000 m3 5,94%

Conecta Norte opción ii)	Variación Octubre 2022 / Julio 2022 (%)	
Residencial (R)	0,69 %	
General (P)	0 a 1000 m3 0,69 %	Más de 1000 m3 0,73 %

Se propone, asimismo, la actualización de las tarifas de propano redes que regirán a partir de octubre de 2022. Se consideró la tarifa vigente aprobada por el Poder Ejecutivo en el pliego vigente de setiembre de 2022, el tipo de cambio del dólar interbancario vendedor vigente al 31/08/2022 y el PPI de EEUU (256,032).

En el Anexo I se presentan los cuadros tarifarios resultantes del ajuste según la alternativa i). En Anexo II se presentan cuadros tarifarios resultantes de la alternativa ii). Las tarifas de propano redes se muestran en Anexo III.

En coordinación con los técnicos de DNE se adjunta propuestas de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/10/2022 para la distribuidora Conecta S.A.

3. CONCLUSIONES

Se presentan dos alternativas de cuadro tarifario a aplicarse a partir del 1/10/2022 para la distribuidora Conecta S.A. tanto para el sur como para el norte, a efectos que se evalúe la pertinencia de optar por una u otra. Asimismo, se presenta el ajuste para la tarifa de propano redes.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación

4. ANEXO I

CONECTA SUR				En vigencia a partir de 1/10/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,620	0,035	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	32,03	1,750	0,035	1,570	0,035	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	100,07	2,514	1,037	0,035	1,025	0,035	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES				
		GNC					
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio

U\$S 25,42

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA NORTE				En vigencia a partir de 1/10/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA/ CLIENTE	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,234	0,036	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	32,03	1,365	0,036	1,185	0,036	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	100,07	1,807	0,915	0,036	0,903	0,036	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U\$S 25,42

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(6) Cargo bimestral.

5. ANEXO II

CONECTA SUR				En vigencia a partir de 1/10/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,589	0,035	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
P	32,03	1,719	0,035	1,539	0,035 (1)	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
G	100,07	2,514	1,006	0,035	0,994	0,035	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
FD - FT			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES				
		Cargo por m3 consumido	GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio

U\$S 25,42

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA NORTE				En vigencia a partir de 1/10/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA/ CLIENTE	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,200	0,036	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	32,03	1,331	0,036	1,151	0,036	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	100,07	1,807	0,881	0,036	0,869	0,036	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				
<p>La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U\$S 25,42</p>							
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido. (2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada. (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución. (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación. (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo. (6) Cargo bimestral.</p>							

6. ANEXO III

Conecta - Tarifa Propano Redes				
		En vigencia a partir	1/10/2022	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión	
R	16,68	4,784	120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
P	31,39	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350
		5,110	4,658	

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado